

30

**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**  
**DEPARTAMENTO TÉCNICO**  
**OFICINA PROPUESTAS**  
MHL.MMP.VRO.PMG



CONT. N° 155-451

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA 197/2016, "PROGRAMA VIALIDAD URBANA, CONSTRUCCION CICLOVIAS Y GESTION DE TRANSITO, ETAPA 1, CALLE CAUPOLICAN, COMUNA DE LA CALERA".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

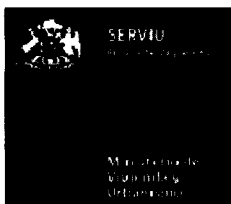
**RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 1384**

**VALPARAÍSO,**

**27 MAR. 2017**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.305, (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 7280 de fecha 09 de noviembre de 2016, por la cual se aprobaron las Adiciones N°1, N°2, N°3, N°4 y Aclaración N°1 a las Bases Administrativas Especiales, se adjudicó y contrató a **GONZALO MERCADAL Y CIA. LTDA.**, para la ejecución del contrato denominado "**PROGRAMA VIALIDAD URBANA, CONSTRUCCION CICLOVIAS Y GESTION DE TRANSITO, ETAPA 1, CALLE CAUPOLICAN, COMUNA DE LA CALERA**", Licitación Pública N° 197/2016 por un monto de \$223.360.772.- moneda nacional, sin intereses ni reajuste y un plazo de 90 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N° 180-646 de fecha 21 de noviembre de 2016, por el cual se designa Director de Obras al Ingeniero Civil Sr. Pedro Riquelme Roldan y como Director Subrogante al Constructor Civil, Sr. Nahuel Salas Escobar.
- d) Lo dispuesto en el artículo N°82 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- e) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- f) El Decreto TRA N° 272/22/2016 de fecha 14 de septiembre de 2016 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso.



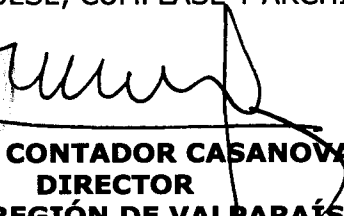
**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Informe Técnico N° 50 de fecha 13 de febrero de 2017, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, Oficina de Vialidad Urbana, de la Sección de Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico (s) y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar una ampliación de plazo de 30 días corridos, sin mayores gastos generales, por las situaciones generadas y que se refieren principalmente a la imposibilidad de intervenir en las vías en su totalidad, lo que afectó el normal desarrollo de las obras, he dispuesto dictar lo siguiente:

**R E S O L U C I Ó N:**

- 1º.- **OTORGASE a GONZALO MERCADAL Y CIA. LTDA., una AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 30 DÍAS CORRIDOS**, sin mayores gastos generales, contados desde el día 19 de febrero de 2017 hasta el día 21 de marzo de 2017, para la ejecución de las obras del contrato denominado **"PROGRAMA VIALIDAD URBANA, CONSTRUCCION CICLOVIAS Y GESTION DE TRANSITO, ETAPA 1, CALLE CAUPOLICAN, COMUNA DE LA CALERA"**, Licitación Pública N° 197/2016, conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 50 de fecha 13 de febrero de 2017.
- 2º.- Se deja establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el monto total.
- 3º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en el Informe Técnico N° 50 de fecha 13 de febrero de 2017.
- 4º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N° 356396-8 de fecha 18 de noviembre de 2016 del Banco de Chile, por la suma de 425,00 U.F., con fecha de vencimiento al día 12 de junio de 2017.  
  
Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 30166009 de la aseguradora Penta Seguros Generales, por un monto de 255 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 09/11/2016 hasta el día 17/07/2017.
- 5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 7280 de fecha 09 de noviembre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
**CARLOS CONTADOR CASANOVA**  
**DIRECTOR**  
**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **GONZALO MERCADAL Y CIA LTDA.**  
**San Antonio 1001, oficina 20, Viña del Mar**